



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra". Expte.: IA19/1454. (2020080906)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letras a) y b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la transformación de una serie de terrenos agrícolas con uso SIGPAC de tierras arables (48 ha) y áreas naturales y/o seminaturales con uso SIGPAC de pastizal y pasto arbustivo (41 ha), para realizar la implantación de un cultivo intensivo de almendros en regadío, mediante la captación de aguas superficiales del embalse



de Orellana, complementándose con el aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de siete pozos de sondeo. En total se transformarán 41,36 hectáreas de áreas naturales y/o seminaturales y se realizará la plantación de almendros en regadío en una superficie total de 89,40 hectáreas.

Las obras proyectadas comprenden la ejecución de la obra de captación e impulsión de agua desde el embalse de Orellana hasta una balsa de regulación de 6.572 m³ de capacidad útil, la instalación de la red de distribución del riego por goteo proyectado, ejecución de línea de media tensión e instalación de centro de transformación para el suministro de electricidad, la preparación del terreno y finalmente plantación del cultivo intensivo de almendros.

El proyecto se desarrolla íntegramente dentro de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", así como dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, en concreto en la Zona de Interés Regional ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".

El promotor del proyecto es D. Francisco Sánchez Sánchez.

El órgano sustantivo para la autorización del cambio de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

El órgano competente para el otorgamiento de las concesiones de aguas para la nueva transformación en regadío es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de septiembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.